

133

Real de la Jara, El

285

e

285

El Real

Josef Muñoz e Flores es.^{no} pp.^{to} del numb. de
esta 2.^a con ampliacion p.^o el Reg.^o de Rentas de esta
provincia. Certifico q.^{ue} el 1.^o de Dic.^o D.^o Josef Antonio Du-
ran Abog.^o de los Sr.^{es} Condes y Alc.^o ordinario de ella a
consecuencia de oficio del 1.^o D.^o Antonio Sanchez Pasqual
concejal de la 2.^a de Aragon y su Partido su 7.^o por
en ella Calor de la comente Mes. En el q.^{ue} manifestaba haber
se autorizado p.^o el 1.^o D.^o Manuel Pizar del Duque Gefe
superior Politico de esta provincia p.^o publicar y poner
la Constitucion Nacional en las Villas de Calatayud y el Real
de la Nava, e instalar en ellas el nuevo Ayuntamiento Con-
stitucional, y q.^{ue} habiendo Representado hallarse con graves
ocupaciones pendientes en otras diferentes pueblos de su Partido,
se le habia dado facultad en oficio de dicho 1.^o de tres del con-
ente mes para delegar en letrado de su satisfacion las acciones
conducientes ala publicacion y firma de la Constitucion Nacio-
nal q.^{ue} debia hacerse precisamente en un dia festivo concu-
riendo el Clero con el Pueblo en la Parroquia, y bazo de las
demas formalidades prebenidas en los decretos de diez y siete
de Marzo, y veintidós de Mayo, practicando en seguida la sin-
do de Capel y fijacion del indulto de que acompaña un exen-
plar impreso con el de la Constitucion y decretos, cuya comision sub-
delegada a ceptó el 1.^o Alcaide ante mi en diez y siete del comente
y en su consecuencia con mi asistencia para adichas Villas del
Real en la tarde del mismo dia, y no habiendo hallado en ella
a sus jurados, de fixion su notoriedad hasta sus hogares, q.^{ue} se
beneficaron alas nueve de la noche, en cuya ora por antemas
el exchibano requirio con su comision al alcalde Josef Duran
y repidores nuevamente posicionados por disposicion de sus

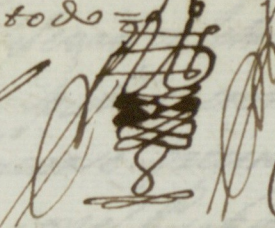


antecesores, los quales instruidos de lo prebenido por el 1.^o Corregidor del partido, prestaron su obediencia i cumplimiento, i en su consecuencia el 1.^o Juez de esta comision habiendo tomado las conocimientos necesarios y de la contestad de su vecindario, nombro por Alcalde interino de dicha Villa a Caballero Sanchez Vecino de ella, y no habiendo resultado obice ni contradiccion del Ayuntamiento, mando comparecer, como comparecio a su presencia, y precedido su calificacion y juramento solemn que hizo de obsequiar i hacer obsequiar la Constitucion Politica de la Monarquia Española, obedecer al Rey Nuestro S.^o D.^o Fernando Septimo, de administrar justicia, i defender el misterio de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora la Virgen Maria, le entrego un baston de justicia, con que quedo porcionado en sus oficios de Juez unico, interino q.^o por el 1.^o Corregidor sea removido; En seguida el 1.^o comisionado con acuerdo del Alcalde interino, dió p^uo se publicase la Constitucion en el parage mas publico de dicha Villa, antes de la que debia hacerse en la Parroquia, acuyo fin mandó q.^o se citasen y convocasen a los Vecinos q.^o que concuiesen al r^uio en q.^o se celebrase para lo publico, a las siete de la mañana del inmediato dia domingo diez i ocho del corriente, como asi se verificó, y estando presentes el 1.^o Juez comisionado, el Alcalde interino, el Cura Parroco y demás Vecinos de su corte publicacion, por mi el escribano se leyó en alta, e inteligible voz la Constitucion Politica y los decretos q.^o le acompañan, todos desde sus principios, hasta los finales, y conchuida con ruidas y aclamaciones de todos los concurrentes fijos de cerco petas, y repicó de campanas, se pasó a la Iglesia Paroquial en la que se cantó la misa nueva que habia, y al Ofertorio se volvió a leer por mi el escribano la misma Constitucion y Decretos, y conchuida se hizo por el mismo Cura celebrarse una buena

pla

plática pero con enérgica y eficaz, en la que expuso á los
circunstancias á la puntual observancia explicándoles las
utilidades espirituales, y corporales q. les resultarian; y con-
chuida la misa i buelto al pueblo el Cuna con los santos Evan-
gelios en sus manos y los concurrentes la Señal de la Cruz en
forma, juraron observar y hacer observar la constitucion
Politica de la Monarquía Española y obedecer al Rey y sus
Autoridades, q. conchuido, se canto el Te Deum con repique
de campanas; seguida mente se publicó el Real indulto y se
fijo en el sitio acostumbrado, i se pasó á la cárcel pública en
donde no se halló uno alguno, poniendole todo por diligencia
q. firmaron los dichos señores, segun q. todo mas larga-
mente consta del expediente q. por ahora queda en poder
de dicho 1.º Comisionado a q. me refiero y p.º q. asi comen-
doi el presente q. firma dicho 1.º en 1.ª de Mayo de veinte
de octubre de mil ochocientos diez = en d.º = C.º = P.º
unido = Vale todo =

J. M. Duran



Josef Muñoz
Flores
Sr.

Excmo. Sr. D. Juan